

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Domingo 4 de Marzo de 1821.

San Casimiro Confesor.

Las Cuarenta horas en el Seminario de 8 á 6.

PORTUGAL.

Lisboa 14 de Febrero.

Los habitantes de la isla de la Madera, que por sus muchas relaciones comerciales con los ingleses, supieron antes que los demas portugueses hacer un justo aprecio de la libertad, informados de las ocurrencias de Portugal, se apresuraron á imitar tan noble ejemplo: el gobernador trató de calmar los espíritus, procurando con esto ganar tiempo hasta saber la voluntad del Rey. La casualidad dispuso que el conde de Palmela á su tránsito á Rio-Janeyro, pasase por la isla, y habiéndole manifestado el gobernador la situacion en que esta se encontraba, aprobó las medidas de dulzura que hasta entonces habia empleado, y dando el Sr. conde una nueva prueba de su amor á las instituciones monárquicas constitucionales, inclinó al gobernador á que aliviase al pueblo de las inmensas cargas que le oprimian, tomándose sobre sí toda la responsabilidad, y prometiendo pronta y favorable respuesta del Rey.

Desde el 18 de noviembre, en que el conde de Palmela salió de la isla, se mantuvieron tranquilos sus habitantes esperando la resolucion del Monarca; hasta que el 28 de enero último, apurado ya el sufrimiento, se reunieron varios individuos de los mas principales de la isla en número de 180, y dirigieron una instancia al gobernador, pidiéndole se sometiese al Gobierno de Portugal, y á pocos momentos se vieron reunidas mas de 8 mil personas á las inmediaciones del palacio del gobernador, gritando *viva la Religion, viva el Rey D. Juan VI, viva el Gobierno de Portugal, vivan las Córtes y la Constitucion que ellas hicieren.*

Al mismo tiempo algunas tropas salieron de sus cuarteles en diferentes trozos; pero advertido por el pueblo este movimiento en la fuerza armada, empezó á gritar *arrojad las armas, todos somos hermanos, todos somos ciudadanos, y todos queremos lo mismo.* En seguida la tropa arrojó las armas al suelo, y los gefes, oficiales y

soldados marcharon mezclados con los paisanos á suplicar al gobernador que uniese á ellos sus votos, y que continuase mandándolos: este gefe, despues de una porfiada resistencia, se prestó á la voluntad general, y desde aquel momento se dió principio al reconocimiento del Gobierno de Portugal por todas las corporaciones de la Isla, segun las formas legales establecidas al intento, y de cuyos testimonios han sido portadores los comisionados que han llegado á Lisboa

Idem 15.

Ayer 14 fondeó en el Tajo la goleta portuguesa la *Golondrina*, procedente de la isla de la Madera, en 14 dias de navegacion; conduce á esta capital una diputacion compuesta del brigadier Antonio Ribeiro Palhares por el Gobierno; del comendador Juan de Bitancourt por la Cámara, y del capitán de milicias Juan Agustin de Figueiroa por el pueblo; los cuales en nombre de aquella isla vienen á manifestar al Gobierno y á las Córtes, no solo su adhesion á la santa causa de nuestra regeneracion, sino los acontecimientos verdaderamente milagrosos del dia 28 de enero, en que todos aquellos habitantes haciendo públicos los sentimientos de que estaban animados, manifestaron que formaban un solo cuerpo con los de Portugal; y habiendo practicado las mas vivas diligencias para nombrar legalmente sus diputados, no han querido retrasarnos hasta entonces tan importante noticia.

ESPAÑA.

Cádiz 20 de Febrero.

Por buen conducto se han recibido noticias de Lima posteriores á las que hasta la fecha teniamos. El Virey se hallaba acampado con cuatro mil hombres en Lancon (á unas 8 leguas N. de Lima); y el Señor Laserna en Lurin (á 5 leg. S.)

El Sr. Ricafort debia bajar á Arequipa con tres mil hombres, para cojer á S. Martin entre dos fuegos. Todos los negros y ganados de la costa se habian retirado al interior. Reina en aquellas comarcas el mayor entusiasmo; y en Lima se gozaba completa tranquilidad. (*Redactor general de Cádiz.*)

Madrid 25 de Febrero.

Se dice que los Milicianos de caballería de Alcalá de Henares y de otros puebtos inmediatos á Madrid, han suplicado al Sr. Gefe superior político de esta provincia les permita venir á reunir.

se con sus compañeros de armas los Milicianos de la Corte, para hacer el servicio en su compañía en el día de la apertura de las Cortes. Se asegura que el Sr. Gefe político ha condescendido con los deseos de estos beneméritos patriotas, que con tanto celo aprovechan cuantas ocasiones se presentan para manifestar su adhesión á las nuevas instituciones.

Escriben que el Rey de Cerdeña, accediendo á los votos de sus pueblos, ha dispuesto que el grueso de su ejército, compuesto de 509 hombres, se sitúe en las fronteras de aquel Reino, con el objeto de observar los movimientos de las tropas austriacas. Esta noticia, que no sabemos la tenga de oficio nuestro Gobierno, está apoyada en las anteriores relativas al excelente espíritu que animaba al ejército y al pueblo en favor de la independencia de la Italia.

--Igualmente se dice que su Santidad se ha retirado á Civitavechia, y que ha hecho una solemne protesta contra toda invasión en sus Estados por tropas estrangeras sean las que fueren.

CORTES.

Tercera y última Junta preparatoria del 25 de febrero.

Se abrió la sesión á las once menos cuarto, dándose principio por la lectura del acta anterior, que se halló conforme. Despues se leyeron los artículos 117 al 121 de la Constitución, y 22 al 27 del reglamento, que tratan del objeto de esta última Junta; y con arreglo á lo prevenido en ellos, todos los Sres. diputados, principiando el Sr. presidente, prestaron el juramento que espresa el artículo 117 de la Constitución. En seguida se procedió á la eleccion sucesiva de presidente, vicepresidente y secretarios de Cortes, habiendo recaído la presidencia en el Sr. Cano-Manuel por la mayoría de 74 votos entre 140. En igual conformidad quedaron elegidos por vicepresidente el Sr. Bodega, mediante haber tenido 75 votos de 132: por primer secretario el Sr. Couto, que tuvo 73 votos de 109: para segundo id. en el primer escrutinio el Sr. Traver tuvo á su favor 61 votos: El Sr. Peñafiel 53; y algunos otros Señores un número menor; pero no habiendo ninguno reunido el de 63, mayoría absoluta del total 125, se procedió á nueva votacion, limitada á los Sres. Traver y Peñafiel, y en ella quedó elegido el primero por 74 votos contra 51. Para tercer secretario en el primer escrutinio tuvo el Sr. Peñafiel 57 votos, y otros varios Sres. un número menor, y habiendo sido el total de 117 no resultó eleccion, por lo que se procedió á hacerla de nuevo, y en esta segunda quedó nombrado dicho Señor Peñafiel por 78 votos de 128. El Sr. Gasco quedó nombrado finalmente por cuarto secretario, mediante haber tenido 76 votos de 134. Concluidas dichas elecciones, y habiendo ocupado sus respectivas sillas los elegidos, el Sr. Cano-Manuel, presidente, publicó hallarse constituidas y formadas las Cortes para la legislatura de 1821; en cuya consecuencia se leyó la lista de los señores designados para componer la diputacion que debia participar así á S. M., con lo demas que previene el artículo 119 de la Constitución; y estos Sres. fueron el obispo de Mallorca, Maniau, Cepeda, Gutierrez Acuña, Gareli, Perez Costa, Glemencin, Fernandez (D. Anselmo), Castanedo, Lopez Constante, Zavala, Quintana, Arrieta, Medrano, Lagraba, Solanót, Gonzalez Allende, Flores Estrada, Tapia,

Villa, Ramonet, Peñafiel y Traver.

Esta Diputacion pasó á cumplir su encargo á la una y media, hora señalada por S. M. para recibirla; y despues que lo hubo egecutado regresó á las Cortes, donde el Sr. obispo de Mallorca espresó que S. M. habia recibido la Diputacion con el agrado y bondad que le es tan natural, y manifestado que asistiria á la apertura del Congreso el 1º de marzo á las diez de la mañana; esperando se tomarian las providencias conducentes á evitar los escándalos y desacatos que S. M. se quejaba haber sufrido en algunas ocasiones. — El Sr. Presidente manifestó á nombre de las Cortes lo satisfechas que estas se hallaban de la puntualidad con que la Diputacion habia llenado su objeto, y por lo respectivo á la indicacion que S. M. se habia servido hacer, dijo, que aunque el cuidado del orden público no estaba á cargo del Congreso, desempeñaría estas las atribuciones que le son propias, y concurriria en todo tiempo del modo que le es posible, y con el mayor esmero, á que los justos deseos de S. M. fuesen cumplidamente satisfechos. Se levantó la sesión á las dos y media.

ARTICULO DE OFICIO.

Oficio del Sr. secretario de Gracia y Justicia al Sr. secretario de Estado.

» Excmo. Sr.: Con esta fecha me dicen los Sres. secretarios de las Cortes lo que sigue:

» En el presente día 25 de Febrero se han constituido las Cortes ordinarias de la Nacion española, convocadas para los años de 1820 y 1821, y han elegido para su presidente al Sr. D. Antonio Cano Manuel, diputado por la provincia de Murcia; para vicepresidente al Sr. D. Manuel de la Bodega, que lo es por la de Lima; y para secretarios á los infrascritos que lo somos respectivamente por las de Nueva-España, Valencia, Galicia y Madrid, según el orden de las firmas. Lo que comunicamos á V. E. para su inteligencia, y que se sirva disponer se publique esta eleccion en la gaceta del Gobierno. — José María Couto, diputado secretario. — Vicente Tomas Traver, diputado secretario. — Estanislao de Peñafiel, diputado secretario. — Francisco Fernandez Gasco, diputado secretario."

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su inteligencia, y que se sirva disponer su publicacion en la gaceta del Gobierno. Palacio 25 de Febrero de 1821.

Cambios en el día 27.

<i>Vales comunes, Setiembre.....</i>	71 $\frac{1}{4}$ á $\frac{1}{2}$
<i>Idem de Mayo.....</i>	71 $\frac{3}{4}$ á $\frac{1}{2}$
<i>Idem de Enero.....</i>	72 $\frac{1}{2}$
<i>Consolidados de 50 pesos.....</i>	10 $\frac{1}{2}$ duros.
<i>Idem no consolidados.....</i>	74 $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{4}$
<i>Intereses.....</i>	80 $\frac{1}{4}$ á $\frac{1}{2}$
<i>Certificaciones.....</i>	80 $\frac{1}{2}$

ZARAGOZA. — ESPIRITU PUBLICO.

Lugar de Lidon 26 de Enero.

El vecindario de este pueblo acredita la adhesion mas amorosa al benéfico gobierno constitucional, y lo prueba el que bajo el 15 de Marzo del año anterior colocó la Lápida en la plaza Constitucional, y dado en el mismo acto las mas vivas demostraciones de júbilo y regocijo, y no menos á la publicacion y juramento de la Constitución, ya con diferentes salvas, repique de campanas, una infinidad de hogueras y vivas á la Constitución, por manera, que parecia haberse enagenado y transportado el indicado vecindario en el mas indeleble afecto hácia la ins-

talacion del Congreso nacional, habiendo contribuido no poco en tan interesante asunto, las frecuentes y enérgicas pláticas de su párroco D. Ramon Español, quien con incesante solicitud, y esmero, continua en inculcar á sus feligreses las imponderables ventajas que les han de resultar con las sabias providencias dictadas por el infatigable zelo, y amor del Congreso nacional, y dió los mas auténticos testimonios de su acendrado patriotismo al presentarse los milicianos en formacion á la misa conventual, asistiendo á ella y á la procesion, haciendo varias descargas, diciendo en cada una de ellas con las mayores efusiones de alegría *viva la Constitucion*; al dia siguiente fue dispuesto por los mismos hacer ver al numeroso concurso de toda la comarca convenia el actual sistema constitucional; y no el despotismo y servilismo, á cuyo efecto formaron en dicha plaza un fortin ó castillo en que habian de refugiarse los serviles, y llegado el caso ninguno queria ocuparle con este motivo, pues lo consideraban por el mas alto deshonor y opróbio y fue inevitable resolver á que por convenio armonioso lo decidiese la suerte; en efecto rompieron el fuego las guerrillas, y rechazadas fueron ganando las baterias, y sitiando al indicado castillo de los serviles, les fue intimada la rendicion por el capitán de milicias, y prisioneros que fueron, arengó este en alta voz, debian en lo sucesivo dar pruebas nada equibocas de la mas constante adhesion hácia el gobierno constitucional, sacrificando su reposo y vidas en defensa y gloria de la misma, y concluido este acto, y reunidos todos se procedió con la mayor circunspeccion á un nuevo juramento de defender á toda costa la sabia Constitucion, arengádoles ambos comandantes, concluyéndose todo lo insinuado con tres descargas cerradas en cuya tan plausible funcion se gastaron 1840 cartuchos, habiendo á todo ello asistido la autoridad civil, la cual dirige todos sus afanes y desvelos á llenar los sagrados deberes que exige su ministerio, suplicando á V. S. tenga la bondad de mandar insertar en los papeles públicos estos tan debidos obsequios, á fin de que ceda en honor de un pueblo que desde el momento de la restauracion de la Costitucion se halla de todo punto decidido á sacrificarse por la gloria de la nacion. = *Agustin Fuertes, Alcalde.* = *José Zapater, Secretario.*

FÁBULA.

El Cuervo y el Pavo.
 „Pues, como digo, es el caso
 (Y vaya de cuento)
 Que á volar se desafiaron
 Un Pavo y un Cuervo.
 Al término señalado
 Cual llegó primero,
 Considérela quien de ambos
 Haya visto el vuelo.
 Aguárdate (dijo el Pavo
 Al Cuervo de lejos):
 ¿Sabeis lo que estoy pensando?
 Que eres negro y feo.
 Escucha: tambien reparo,
 (Le gritó mas recio)
 En que eres un pajarraco

De muy mal agüero.
 Quita allá, que me das asco,
 Grandísimo puerco;
 Sí, que tienes por regalo
 Comer cuerpos muertos.
 Todo eso no viene al caso,
 (Le responde el Cuervo);
 Porque aqui solo tratamos
 De ver qué tal vuelo.
 Cuando en las obras del sabio
 No encuentra defectos,
 Contra la persona cargos
 Suele hacer el necio.”

Y bien, Sr. Redactor, ¿qué le parece á V. de esta fabulilla? ¿no es su moral un axioma incontrastable?... pues ella me vino á la memoria al leer su diario de ayer, en el que el caballero... en él que *Manuel de Cortazar* se espresa en unos términos... ¡pero qué términos!... vamos, es imposible no estampara sus lineas algun aprendigote, porque á un hombre regular, al considerar que iban á salir á un público, (que siempre se merece algun miramiento), se le hubieran resistido no poco; pero hay muchachos que no desean mas que ensuciar papel, y el tal Cortazar ha conseguido su intento.

Desde el principio hasta el fin, todo es un ensarto de desatinos, dicerios, insultos, palabras estrañas en nuestro idioma, como *rocinescas*, *revoltorio*... &c., de que puede tomar nota la academia, y en señal de agradecimiento, incluirle en sus socios. ¡Vaya! y dice al último, que le es sensible usar de un lenguaje impropio en él: mal se hecha de ver esta impropiedad, aunque solo fuera por descuido, debiera haberselo escapado alguna espresion decente; mucho mas habiéndose estendido tanto en sus *razones*, sin decir en todo su inserto cosa alguna, contra las que tengo sentadas con fecha 25 de los corrientes, en las que me ratifico. ¡Ah! si, se me olvidaba: allá dió un resbalon con mis reflexiones acerca de la política del Gobierno en la supresion de contraseñas, y fué á parar á los musulmanes; bien se conoce despues el escalabro que padeció con esto su cabeza, cuando entrándose de rondon en mi comparacion de las funciones de la plaza de toros, con las de los bailes de máscara, cercado de confusiones, y no viendo por donde poder saear el caballo; apela á lo de rutina: *ya todo ciudadano tiene facultad para manifestar su sentir, se acabó el tiempo de la opresion*... &c., con sus exclamaciones al canto; que en oír esto cuando no viene al caso, suelto la carcajada, figurándome oír al gracioso en el teatro, cuando con tanto chiste al llegarle alguno con aspecto imponente, grita: *estése V. quieto! estése V. quieto!*... Pero me he estendido mas de lo que yo pensaba; y aunque hay materia para un volumen, no quiero darle el gustazo al tal Cortazar, de lisonjearse despues con que su comunicado me ha ocupado en lo mas mínimo la imaginacion; que á

Ciertos autores
 De obras inicuas,
 Los honra mucho,
 Quien los critica.
 No seriamente;
 Muy por encima
 Deben notarse
 Sus frustrerías;
 Que hacer gran caso

De lagartijas,
Es dar motivo
De que se engrían,
Creyéndose algo,
Cuando son pizca.

Agur, Sr. Redactor; y disimule V. esta impertinencia que le suplica se sirva mandar insertar en su apreciable periódico, su afectísimo servidor y amigo Q. S. M. B.—C. R.

Gobierno político de Aragon.

El Sr. Gefe político de esta provincia ha dirigido á los pueblos de la misma la circular que sigue.

„El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península comunicó á este Gobierno político en 23 de Noviembre último la Real orden siguiente:

„Los Sres. Diputados Secretarios de las Córtes me dicen con fecha de 8 del corriente lo que sigue: = Las Córtes despues de haber examinado con la mayor escrupulosidad el Expediente sobre la division de Partidos de la Provincia de Aragon, propuesta por la Junta superior gubernativa de la misma en 31 de Agosto de 1813, é informada por el Ministerio del cargo de V. E. en 31 de Enero de 1814; y habiendo tomado en consideración las reclamaciones que acerca de la misma division han hecho diferentes pueblos de aquella provincia, y lo expuesto por los SS. Diputados de ella; han resuelto que la mencionada Provincia quede dividida provisionalmente en veinte y seis Partidos con arreglo á su poblacion, que son dos en Zaragoza, su Capital esta ciudad, La Almunia, Belchite, Fraga, Borja, Tarazona, Calatayud, Ateca, Daroca, Albarracin, Teruel, Mora, Alcañiz, Montalban, Cantavieja, Calaceyte, Caspe, Tamarite, Benabarre, Barbastro, Huesca, Almudebar, Sos, Jaca, y Ainsa, comprendiendo cada partido los pueblos que se designan en el documento núm. 3º que rubricado por nosotros va unido al Expediente que devolvemos adjunto; acompañando las reclamaciones que se han unido posteriormente. De acuerdo de las Córtes lo comunicamos á V. E. para su inteligencia y demas efectos convenientes; con la prevencion de que en cuanto á los Subalternos de los Juzgados de primera instancia se observe lo resuelto por punto general en Abril de 1814. = Y de Real orden lo traslado á V. S. acompañándole copia del documento núm. 3º que se cita, á fin de que circulándolo á quien corresponda se cumpla en todas sus partes lo acordado por las Córtes.”

En vista de la Division de Partidos que se cita, hizo mi antecesor diferentes observaciones al Gobierno, manifestando algunas equidocaciones que se habian padecido en ella, y las variaciones que podrian egecutarse; mas el propio Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion ha contestado haberse servido resolver S. M. que se circule el citado plan en la forma que lo han establecido las Córtes, y que acerca de los inconvenientes que se indicaban, la Diputacion Provincial proponga las alteraciones que juzgue indispensables para hacerlas presentes al Congreso. En cumplimiento pues de lo determinado por S. M. acompaño á V. un ejemplar de la Division provisional de Partidos, aprobada por las Córtes en 19 del último Octubre, para que disponga inmediatamente su publicacion en el distrito de su cargo, á fin de que llegue á noti-

cia de todos sus vecinos, haciendoles saber al mismo tiempo que si ese pueblo se halla destinado por este plan á alguno de los antiguos Partidos, que son los de Zaragoza, Fraga, Borja, Tarazona, Calatayud, Daroca, Albarracin, Teruel, Alcañiz, Benabarre, Barbastro, Huesca, Sos y Jaca, debe conocer desde luego de todas las causas y pleytos civiles y criminales que ocurran en el mismo y de los que estuvieren pendientes el Juez de primera instancia de la Ciudad ó Villa que sea la cabeza; mas si resulta agregado á uno de los nuevos Partidos, que son La Almunia, Belchite, Ateca, Mora, Montalban, Cantavieja, Calaceyte, Caspe, Tamarite, Almudebar y Ainsa, en los cuales no hay todavía Juez de primera instancia, continuará egerciendo la jurisdiccion contenciosa el Alcalde Constitucional en la forma que lo hubiere practicado hasta el dia, ó el Juez de primera instancia de la antigua cabeza de Partido, en cuyo distrito se hubiere hallado comprendido anteriormente, hasta que nombrado Juez por el Gobierno pueda llevarse á efecto la nueva Division en todas sus partes, todo con arreglo á la ley de 9 de Octubre de 1812. Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 26 de Febrero de 1821.

NOTICIAS PARTICULARES.

Aviso al público. Concluyéndose da empresa y autoría de los dos años que ha estado á cargo de Manuel Leon avisa este para que si acaso hay quien tenga cuenta ó recibo contra la empresa del dicho autor, acudirá á su habitacion calle de S. Gil núm. 31, piso 2º, para satisfacer inmediatamente su importe, donde se les espera por término de tres dias desde hoy 4 de febrero de 1821. = Manuel Leon.

En la lonja de zapatos, calle del Coso frente de S. Francisco, se han rebajado de precio los de muger, los que se vendian á 10 rs. vn. se darán á 9½ rs. vn.

En el alfolí ó administracion nacional de sal molida de esta Ciudad, sita en la plaza del Carbon de la misma, se vende dicha sal molida; y desde 1º del corriente mes de Marzo á 25 rs. 22 ms. vn. la fanega, compuesta esta de cinco arrobas peso de Aragon.

En la librería de Yague, calle Nueva del Mercado, se vende la noticia de la causa del P. M. Fr. Martin Estaper, seguida en Barcelona, y sentencia que ha recaido en ella.

Pérdida. En la noche del Jueves 1º de Marzo se perdió una mantilla negra de sarga con blonda y velo, en la calle de Contamina, Botigas Ondas ó calle de la Infanta; si alguno la hubiese encontrado se servirá entregarla en la calle de S. Lorenzo núm. 196, y se gratificará.

Servientes. Se necesita un criado que sepa cuidar un caballo, gobernar un bombé y demas que se ofrezca, teniendo personas que abonen su conducta: el maestro sastre de la calle Nueva del Mercado Miguel Maicas dará razon.

Teatro. La graciosa comedia titulada *Las citas*, en un acto: seguirá un excelente intermedio de cantado: despues el monólogo del tamborcito *Juan de la enreda*, que tanto aplauso há merecido; y se dará fin con el bayle nacional.

A las 5 en punto.

A 2 rls.

MASCARAS. Se principiara el bayle á las nueve. La entrada á 10 rs. vn.

En la Imprenta del Sto. Hospital de Ntra. Sra. de Gracia,